

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS

1. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Estos Términos y Condiciones de Contrato aplica para todas las entregas de servicios y trabajos hechos para GOAL a pesar de los términos y condiciones conflictivos, contrarios o adicionales en cualquier orden de compra u otra comunicación del proveedor de servicios/contratista. Esos tales términos y condiciones conflictivos, contrarios o adicionales no se considerarán aceptados por nosotros hasta que confirmemos expresamente nuestra aceptación por escrito.

2. ESTATUS LEGAL

Se considerará que el proveedor de servicios/contratista tiene el estatus legal de un contratista independiente con relación a GOAL. El proveedor de servicios/contratista, sus empleados, subcontratistas y asociados no serán considerados de ninguna manera empleados de GOAL. El proveedor de servicios/contratista será completamente responsable por todos las obras y servicios hechos por sus empleados, subcontratistas y asociados, y por todos los actos y omisiones de tales empleados, subcontratistas y asociados.

3. SUB-CONTRATACIÓN

En el caso que el proveedor de servicios/contratista requiera los servicios de un subcontratista, el proveedor de servicios/contratista deberá obtener el permiso previo por escrito de GOAL para todos los subcontratistas. El proveedor de servicios/contratista será completamente responsable por todos los obras y servicios hechos por sus subcontratistas y el proveedor de servicios/contratista, y por todos los actos y omisiones de tales subcontratistas y proveedores. La aprobación de un subcontratista por GOAL no eximirá al proveedor de servicios/contratista de cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y de acuerdo a las provisiones de este Contrato.

4. ASIGNACIÓN DE PERSONAL

El proveedor de servicios/contratista no deberá asignar otras personas que no sean las aceptadas por GOAL para el trabajo que se ejecuta bajo este Contrato.

5. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se acuerden en el Contrato u orden de servicio, El proveedor de servicios/contratista no buscará ni aceptará instrucciones relacionados con este contrato de ninguna autoridad externa a GOAL. Los proveedores de servicio/contratistas no deberán revelar en ningún momento a ninguna persona gobierno o autoridad externa a GOAL, cualquier información a la que haya tenido acceso en virtud de la relación contractual celebrada con GOAL que no se haya hecho pública; excepto en el ejercicio de sus funciones o por autorización de GOAL. Así mismo, los proveedores de servicio/contratista en ningún momento podrán usar tal información para beneficio propio. Estas obligaciones no prescriben tras la rescisión/vencimiento de su acuerdo con GOAL.

6. LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS/OBRAS SOBRE LOS EMPLEADOS

El proveedor de servicios/contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a personas confiables que trabajarán de forma efectiva en la implementación de este Contrato, que respetan las costumbres locales, y se ajustan a un alto estándar de conducta moral y ética, motivo de cualquier otro reclamo o demanda contra el proveedor de Servicios/contratista.

7. ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El inicio de la ejecución bajo este contrato por el proveedor de servicios/contratista constituirá la aceptación del contrato, incluyendo todos los términos y condiciones aquí contenidos o incorporados por referencia

8. GARANTÍA

El proveedor de servicios/contratista declara y se obliga en todos los casos a garantizar que os servicios ejecutados serán de la más alta calidad de acuerdo a los estándares acordados o reglamentarios legalmente, y con una duración de doce (12) meses desde la fecha de finalización del servicio prestado/obras completadas cuando aplique o cuando las Partes no dispongan algo diferente al respecto. Así mismo, el proveedor de servicios/contratista declara y se obliga bajo este Contrato, que se ajustará a los estándares aplicables especificados para dichos servicios, y cualquier bien o producto provisto como parte del contrato estarán libres de defectos materiales en mano de obras, material y diseño bajo uso normal. La garantía no cubre daños que resultan del mal uso, manejo negligente, falta de mantenimiento o cuidado razonable, accidente o abuso de cualquier otro aparte del proveedor de servicios/contratista.

El Proveedor de servicios/contratista garantiza que los servicios/construcción proporcionados según este Contrato se ajustan a las especificaciones y que están libres de daños y defectos en mano de obras o materiales. Esta garantía es sin perjuicio de otras garantías que el proveedor de servicios/contratista provea a los compradores. Tales garantías deberán aplicar a los servicios y obras sujetos a este contrato. El Proveedor de servicios/contratista se obliga a salir al saneamiento de todos los vicios ocultos y/o redhibitorios de los bienes entregados a GOAL a cualquier título, si pena del inicio de las acciones legales dispuestas en los artículos 1914 y subsiguientes del Código Civil, y 934 del Código de Comercio. La misma obligación aplica en el caso de violación a las normas de propiedad intelectual.

9. CONTROLES Y AUDITORÍA

El proveedor de servicios/contratista deberá permitir que cualquier auditor externo autorizado por GOAL verifique, mediante el examen de los documentos y para hacer copias de los mismos o mediante controles en el sitio de documentos originales, la implementación del contrato y conducir una auditoría completa, de ser necesario, sobre la base de

documentos de soporte para las cuentas, documentos de contabilidad y cualquier otro documento relevante al financiamiento del proyecto. El proveedor de servicios/contratista debe asegurar que el acceso al lugar esté disponible en todo momento razonable. El proveedor de servicios/contratista deberá asegurar que la información esté fácilmente disponible en el momento de la auditoría y si así fuera solicitado, que los datos sean entregados en forma adecuada. Estas inspecciones pueden ocurrir hasta 7 años después del pago final.

Además, el proveedor de servicios/contratista deberá permitir que cualquier auditor autorizado por GOAL lleve a cabo verificaciones necesarias para llevar a cabo controles y verificaciones en el lugar de acuerdo con los procedimientos establecidos por el donante, GOAL la legislación de la Unión Europea o colombiana.

Para tal fin, el proveedor de servicios/contratista se compromete a dar el acceso adecuado a cualquier auditor externo autorizado por GOAL para que lleve a cabo las verificaciones requeridas a los sitios o ubicaciones en donde se implementa el proyecto, incluyendo sus sistemas de información, así como todos los documentos y bases de datos relacionados con la administración técnica y financiera de la acción y de tomar las medidas para facilitar su trabajo. El acceso dado a los agentes de cualquier auditor externo autorizado por GOAL para llevar a cabo verificaciones debe ser basado en la confidencialidad en relación a terceras personas, sin perjuicio de las obligaciones a la ley pública a la cual están sujetos. Los documentos deberán ser fácilmente accesibles y archivados para facilitar su examen y el proveedor de servicios/contratista debe informar a GOAL de su ubicación exacta.

El proveedor de servicios/contratista garantiza que los derechos de cualquier auditor externo autorizado por GOAL llevando a cabo verificaciones requeridas para llevar a cabo auditorías, controles y verificación serán igualmente aplicables, bajo las mismas condiciones y de acuerdo a las mismas reglas como se establece en este Artículo, a los socios y subcontratistas del proveedor de servicios/contratista. Cuando un socio o subcontratista sea una organización internacional, cualquier acuerdo de verificación concluido entre tal organización y el donante aplica.

GOAL, sus donantes o cualquier otro representante debidamente autorizado, deberán tener acceso a cualquier libro, documento, papeles y registros del proveedor de servicios/contratista que sean directamente pertinentes al programa específico con el fin de realizar auditorías, exámenes, extractos y transcripciones

10. REGLA DE ORIGEN Y NACIONALIDAD

Si alguna regla de origen o nacionalidad aplica por requisitos del donante, que limita a los países elegibles por bienes y a las personas jurídicas y naturales, tales reglas se deben indicar o mencionar en el documento contractual. En tales casos el Proveedor debe apegarse a estas reglas y debe poder documentar y certificar el origen de los bienes y la nacionalidad de las personas jurídicas y naturales.

El incumplimiento de esta obligación llevará, después de una notificación formal, a la terminación del contrato, y GOAL tendrá el derecho de recuperar cualquier pérdida del Proveedor de

servicios /contratista y no está obligada a hacer pagos posteriores al Proveedor de servicios /contratista.

11. INSPECCIÓN

Los representantes debidamente identificados de GOAL o del donante tendrán el derecho de inspeccionar y probar los bienes y/o obras solicitadas bajo este Contrato en las tiendas del proveedor de servicios/contratista, durante su fabricación, en los puertos o lugares de embarque, y el proveedor de servicios/contratista facilitará estas inspecciones. GOAL puede emitir una exención por escrito a su discreción. Cualquier inspección llevada a cabo por representantes de GOAL o del donante o cualquier exención no prejuzgará la implementación de las otras disposiciones relevantes de este Contrato en relación a las obligaciones suscritas por el proveedor de servicios/contratista, tales como garantía o especificaciones.

12. FUERZA MAYOR

La Fuerza Mayor tendrá el alcance indicado en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y sin perjuicio de aquello, significará: fuerza mayor o caso fortuito, huelgas, encierros, interrupción o terminación del financiamiento de un donantes, leyes y regulaciones del país de operación, disturbios industriales, actos de enemigos públicos, disturbios civiles, actos de Guerra (ya sea declarados o no), explosiones, bloqueos, insurrecciones, disturbios, epidemia, derrumbes, terremotos, eventos de clima severo, disturbios civiles, y cualquier otro evento impredecible similar que esté fuera del control de las partes y que no pueden superarse con la debida diligencia.

En el caso de, y tan pronto como sea posible, y a un plazo máximo de quince (15) días después de la ocurrencia de cualquier causa que constituya Fuerza Mayor, el proveedor de servicios/contratista deberá notificar con detalles completos por escrito a GOAL de tal ocurrencia o cambio si se interpreta que el proveedor de servicios/contratista es incapaz de cumplir con sus obligaciones, total o parcialmente y cumplir con sus responsabilidades bajo este Contrato. El proveedor de servicios / contratista deberá también notificar a GOAL de cualquier otro cambio en las condiciones o en la ocurrencia de cualquier otro evento que interfiera o amenace con interferir con su desempeño en este Contrato. Al recibir la notificación requerida en este artículo, GOAL tomará las medidas que, a su entera discreción, considere que sean adecuadas o necesarias bajo las circunstancias, incluyendo otorgar al proveedor de servicios / contratista una extensión razonable de tiempo para que cumpla sus obligaciones de este Contrato, o la terminación del Contrato si cualquier demora obligará la extensión del programa de entrega.

A pesar de cualquier cosa contraria en este Contrato, el proveedor de servicios/obras reconoce que las obras y los servicios se pueden realizar bajo condiciones duras y hostiles causado por disturbios civiles. Consecuentemente, las demoras o el incumplimiento debido a los eventos relacionados anteriormente o que surjan por eventos civiles o relacionados con ellos, no constituirán por sí mismos, Fuerza Mayor en este Contrato.

13. INCUMPLIMIENTO

El proveedor de servicios/contratista declara y acepta que en el caso que deje de cumplir con cualquier término del Contrato,

incluyendo, pero no limitándose a dejar de hacer o negarse a hacer el servicio/trabajo dentro del plazo límite especificado, serán responsables de todos los daños y perjuicios causados a GOAL, y GOAL podrá adquirir los servicios/obras de otras fuentes y hacer responsable al Proveedor de cualquier costo adicional ocasionado por el mismo. GOAL podrá cobrar los daños del Proveedor en sustitución a contratar los servicios/obras de otras fuentes. GOAL podrá, mediante aviso escrito, terminar los derechos del contratista de continuar con el contrato o parte del mismo por el cual hubo incumplimiento, o si cualquier entrega de servicios es tardía, GOAL podrá cancelar tal parte o todo el Contrato.

14. RECHAZO

En el caso de servicios ejecutados en base a especificaciones, resultados, pilotos o combinaciones de los mismos, GOAL tendrá el derecho de rechazar los servicios o parte de ellos si no se ajustan a las especificaciones del Contrato en la opinión de GOAL o si no es entregado en tiempo.

Cuando los servicios o obras o parte de ellos hayan sido rechazados, GOAL tendrá el derecho de, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 9, de exigir del proveedor de servicios/contratista la repetición inmediata o la entrega de servicios u obras aceptables en reemplazo de los mismos de acuerdo al contrato o la compra de otros servicios u obras similares en otro lugar y de reclamar del proveedor de servicios/contratista el valor de la pérdida o de los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los bienes o cualquier parte de cualquier obras o servicio, incluyendo cualquier estructura en obras de los mismos en posesión de GOAL o en el lugar del programa de GOAL que hayan sido rechazados por GOAL deberán ser retirados o destruidos y retirados a costas del proveedor de servicios/contratista dentro del período que GOAL especifique en el aviso de rechazo.

Después de que tal aviso haya sido enviado al proveedor de servicios/contratista, los bienes o cualquier parte de cualquier obras o servicio, incluyendo cualquier estructura en obras de los mismos, estarán al riesgo de este último. Si el de cualquier obras o servicio, incluyendo cualquier estructura en obras de los mismos dejara de retirar los bienes, la parte de cualquier obras o servicio u obras construida como se requiere en el aviso de rechazo, GOAL podrá disponer de estos, sin responsabilidad alguna hacia el proveedor de servicios/contratista, de la manera que considere conveniente, y podrá obras los costos de retirarlos al proveedor de servicios/contratista.

15. ENMIENDAS

No podrán hacerse cambios ni modificaciones a este Contrato excepto por acuerdo previo entre GOAL y el proveedor de servicios/obras

16. CESIÓN E INSOLVENCIA

El proveedor de servicios/obra no podrá asignar, transferir, preñar, o ceder en favor de terceros el presente contrato parcial o totalmente, ni ninguno de los derechos, reclamos u obligaciones, que se deriven del mismo, salvo autorización previo por escrito de GOAL.

En caso de que el proveedor de servicios/contratista se acoja a cualquiera de los mecanismos de insolvencia, reorganización

y/o concurso de acreedores; o el control del proveedor de servicios/contratista cambiara en virtud de esto, GOAL podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, terminar este contrato dándole al proveedor de servicios/contratista un aviso por escrito de la terminación.

17. PAGO

El proveedor de servicios/contratista deberá facturar a GOAL y las condiciones de pago podrían darse en termino de treinta (30) días hábiles después de que GOAL haya confirmado internamente la aceptación de los servicios/obras y la presentación de una factura legal.

18. ANTI-SOBORNO/CORRUPCIÓN

El proveedor de servicios/contratista cumplirá con todas las leyes, estatutos y regulaciones aplicables relacionados con el antisoborno y anti corrupción incluyendo pero no limitado a la Ley contra el soborno del Reino Unido del 2010 y Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de 1977 ("Requisitos Relevantes").

El proveedor de servicios/contratista deberá tener y mantener habilitado, durante todo el plazo de cualquier contrato con GOAL, sus propias políticas y procedimientos para asegurar cumplir con los Requisitos Relevantes.

El proveedor de servicios/contratista no deberá pagar ningún dinero a GOAL por la ejecución de este contrato, en caso de que algún miembro del personal de GOAL solicite al proveedor de servicios/contratista algún pago, comisión, soborno, o pago asociado o cualquier otra ventaja de cualquier tipo, y están obligados a reportar la solicitud o pago directamente al Director de País de GOAL dentro de treinta y seis horas. El no reportar cualquier solicitud de pago por un miembro del personal de GOAL o el pago real de un proveedor de servicios/contratista a un miembro del personal de GOAL al director de País de GOAL resultará en la cancelación inmediata de cualquier contrato y podrá ocasionar la descalificación inmediata del proveedor de servicios/contratista de participar en futuros contratos con GOAL.

19. MINAS ANTI PERSONALES

El proveedor de servicios/obras garantiza que no se dedica a la venta o fabricación, directa o indirecta, de minas antipersonales o de ningún componente producido para la operación de las mismas. Cualquier incumplimiento de esta representación o garantía le dará el derecho a GOAL de terminar inmediatamente este Contrato con la notificación al proveedor de servicios/contratista sin ningún costo para GOAL.

20. ADQUISICIONES ÉTICAS Y PRÁCTICAS EN ADQUISICIONES

El proveedor de servicios/contratista representa y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedor de servicios/contratista se dedica a ninguna práctica inconsistente con el siguiente código de conducta para proveedor de servicios/contratista: El empleo es de libre escogencia, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva son respetados, las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas, no existe el trabajo infantil/se protegen los niños, se pagan salarios dignos, las horas laborales no son excesivas, no se practica la discriminación, se proporcional empleo regular, no se permite ningún trato severo o inhumano, se evitará o limitará cualquier daño al medio ambiente. Cualquier incumplimiento de esta representación y garantía le dará el derecho a GOAL de terminar

este Contrato inmediatamente con la notificación al proveedor de servicios/contratista sin ningún costo para GOAL.

21. LOS EMPLEADOS NO SE BENEFICIARÁN

El proveedor de servicios/obras garantiza que ningún empleado de GOAL ha recibido o se le ofrecerá por parte del proveedor de servicios/obras ningún beneficio directo o indirecto derivado de este Contrato o de su adjudicación. El proveedor de servicios/contratista notificará inmediatamente a GOAL en caso de que cualquier oficial de GOAL solicite cualquier pago extraoficial o adicional o regalo para su cuenta personal. El proveedor de servicios/contratista acuerda que el incumplimiento de esta disposición es un incumplimiento de un término de este Contrato.

22. NEGOCIACIONES PREVIAS SUSTITUIDAS POR EL CONTRATO

Este contrato sustituye todas las comunicaciones, representaciones, acuerdos, negociaciones, solicitudes de propuestas y propuestas relacionadas con el tema de este Contrato.

23. VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor de servicios/contratista garantiza que el uso o suministro por parte de GOAL de los servicios adquiridos bajo este Contrato no infringe ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca comercial.

Además, el proveedor de servicios/contratista deberá, de acuerdo con esta garantía, indemnizar, defender y eximir a GOAL de cualquier acción o reclamo en contra de GOAL relacionado con la supuesta infracción de una patente, diseño, nombre comercial o marca comercial que surja en relación a los servicios adquiridos bajo este Contrato.

Todos los mapas, diagramas, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y toda la información recopilados o recibidos por el proveedor de servicios/contratista será propiedad de GOAL, y serán tratados como confidencial y serán entregados solamente a personal autorizado de GOAL al completar el trabajo bajo este Contrato

A menos que sea autorizado por escrito por GOAL, el proveedor de servicios/contratista no podrá publicitar o hacer público el hecho de que es un proveedor de servicios/contratista de GOAL o usar el nombre, emblema o sello oficial de GOAL o ninguna abreviación del nombre de GOAL con fines publicitario o para cualquier otro propósito.

24. DERECHOS DE PROPIEDAD

GOAL tendrá todos los derechos intelectuales de propiedad incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor y marcas registradas, en relación al material que tiene una relación directa a, o si es hecha en consecuencia de, los servicios prestados a la organización por el proveedor de servicios/contratista. A solicitud de GOAL, el proveedor de servicios/contratista deberá tomar las medidas necesarias, ejecutar los documentos necesarios y generalmente asistir en asegurar tal propiedad transfiriéndolos a GOAL en cumplimiento con los requisitos de la ley aplicable.

La propiedad de cualquier equipo o suministros que pueda ser proporcionado por GOAL y cualquier otro equipo debe ser regresado a GOAL a la finalización de este Contrato o cuando ya no lo necesite el proveedor de servicios/contratista. Tal equipo,

cuando sea devuelto a GOAL deberá estar en la misma condición como cuando fue entregado al proveedor de servicios/contratista, sujeto al desgaste normal.

25. PROPIEDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo o suministros que pueda ser proporcionado por GOAL sigue siendo de GOAL y cualquier otro equipo debe ser regresado a GOAL a la finalización de este Contrato o cuando ya no lo necesite el proveedor de servicios/contratista. Tal equipo, cuando sea devuelto a GOAL deberá estar en la misma condición como cuando fue entregado al proveedor de servicios/contratista, sujeto al desgaste normal. El proveedor de servicios/contratista será responsable de compensar a GOAL por el equipo que se considere dañado o degradado más allá del desgaste normal.

26. EMPAQUE

El proveedor de servicios/contratista empaquetará los bienes con material nuevo y sólido y con todo el cuidado, de acuerdo a los estándares comerciales normales de empaque para exportación para el tipo de bienes especificados en este documento. Tal material de empaque usado debe ser el adecuado para salvaguardar los bienes durante el transporte. El proveedor de servicios / contratista será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir a causa de empaque defectuoso o inadecuado.

27. ENVÍO Y ENTREGA

Todos los servicios y obras serán entregados al lugar de entrega establecido en el Contrato, a cuenta y riesgo de pérdida o daño del proveedor de servicios/contratista hasta la entrega, a menos que se indique lo contrario en el Contrato.

28. SEGURO

El proveedor de servicios/contratista deberá proveer y en adelante mantener, durante la vigencia del presente Contrato y en cualquier extensión del mismo, todo el seguro de compensación de empleados o su equivalente en relación a sus empleados para cubrir reclamos por lesiones personales o muerte en relación con este Contrato. El proveedor de servicios/contratista deberá, a solicitud, proveer prueba a la satisfacción de GOAL de tal seguro de responsabilidad civil. El proveedor de servicios/contratista deberá además proveer tal seguro de salud y médico para sus agentes y empleados, así como lo considere necesario el proveedor de servicios/contratista. El proveedor del servicio deberá en todo caso, asegurar que tienen cobertura contra daños a terceros por la duración del contrato.

En base a la legislación colombiana el proveedor de servicios/obras debe garantizar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados para empresas y para persona natural garantizar el pago del sistema de seguridad social de el y las personas que subcontratara.

29. INDEMNIZACIÓN

El proveedor de servicios/contratista declarar y se obliga a mantener indemne, indemnizar, y defender por su cuenta a GOAL, sus oficiales, agentes y empleados de y contra todos pleitos, reclamos, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos los costos y gastos de los mismos y

la responsabilidad que surja de y con respecto a, que resulte de o sea atribuible a actos u omisiones del proveedor de servicios/contratista o de sus empleados o sub contratistas sobre o relacionado con el desempeño de este Contrato. Esta disposición se extenderá a, pero no se limitará a, reclamos de responsabilidad sobre el servicio, daño emergente, lucro cesante, afectación a la reputación y el buen nombre, etc.

GOAL notificará con prontitud al proveedor de servicios/contratista sobre cualquier tal pleito, reclamo, procedimiento, demanda o responsabilidad dentro de un período de tiempo razonable después de recibir notificación por escrito del mismo, y colaborará razonablemente con el proveedor de servicios/contratista, a costas del proveedor de servicios/contratista, en la investigación, defensa, o arreglos del mismo, sujeto a los privilegios e inmunidades de GOAL.

30. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede cancelar este Contrato antes de la fecha de terminación del Contrato notificando por escrito a la otra parte. El período de notificación debe ser de cinco días en caso de contratos con un período total de menos de dos meses o catorce días en el caso de contratos con un período más largo.

En el caso que el Contrato se cancele antes de su fecha de terminación de esta manera, el proveedor de servicios/contratista deberá ser compensado solo por los bienes ya entregados a la satisfacción de GOAL. Los costos adicionales incurridos por GOAL a causa de la cancelación del Contrato por parte del proveedor de servicios/contratista pueden ser retenidos de cualquier valor que se deba al proveedor de servicios/contratista por parte de GOAL.

Este Contrato terminará automáticamente, y el proveedor de servicios/contratista no tendrá derecho a ningún tipo de compensación, si resulta que la adjudicación o la ejecución del contrato ha ocasionado gastos comerciales inusuales. Tales gastos comerciales inusuales son comisiones no mencionados en el contrato principal o que no se deriven de un contrato debidamente concluido refiriéndose al contrato principal, comisiones no pagadas a cambio de un servicio real y legítimo, comisiones remitidas a un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un receptor que no está claramente identificado o comisiones pagadas a una empresa que claramente tiene la apariencia de ser una empresa de fachada.

GOAL se reserva el derecho de retener los pagos mientras se lleva cabo cualquier investigación sobre sospechas de irregularidades o incumplimiento de sus políticas. GOAL se reserva el derecho de no hacer pagos de valores debidos (aun cuando los bienes y servicios ya han sido provistos), en caso de que hayan irregularidades.

31. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE NOMBRE

El Proveedor no publicitará o hará público el hecho de que es Proveedor de GOAL sin la autorización específica de GOAL. El Proveedor tampoco utilizará el nombre de GOAL, o ninguna abreviación, en conexión con su negocio o similares. El incumplimiento de estas condiciones facultará a GOAL para terminar el Contrato por justa causa, o cualquier parte del mismo, y responsabilizar al Proveedor de cualquier daño que GOAL haya sufrido como resultado de los mismos.

32. DISPUTAS - ARBITRAJE

Cualquier reclamo o controversia que surja de o relacionado con este o cualquier otro contrato que resulte aquí, o al incumplimiento, cancelación o invalidez del mismo, será, a menos que se resuelva amigablemente por medio de la negociación, sometido a arbitraje de acuerdo a la ley colombiana.

33. SOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes deberán su mejor esfuerzo para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que resulte de o en conexión con este Contrato, incluyendo cualquier disputa relacionada a la existencia, validez o cancelación. Cuando las partes deseen buscar tal acuerdo amigable por medio de la conciliación, la conciliación se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Conciliación de Colombia que esten vigentes en ese momento, o según el procedimiento acordado entre las partes.

A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de, o esté relacionada con este Contrato el incumplimiento, existencia, terminación o invalidez del mismo sea resuelto amigablemente conforme al párrafo anterior de este artículo dentro de sesenta (60) días de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de tal resolución amigable, tal disputa, controversia o reclamo, será remitida por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con las reglas de Arbitraje de Colombia actualmente incluida su disposición sobre la ley aplicable. El lugar de arbitraje será Colombia y el idioma a utilizar en los procedimientos será el español. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Además, a menos que se establezca expresamente lo contrario en este Contrato, el tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para otorgar intereses. Las partes estarán obligadas por cualquier adjudicación arbitral dictada como resultado de dicho arbitraje y como la adjudicación final de cualquier disputa, controversia o reclamo.

34. IMPUESTOS

GOAL se reserva el derecho de retener impuestos de la factura del proveedor de servicios/contratista de ser requerido por la ley. Esto aplicará a menos que el proveedor de servicios/contratista presente la documentación requerida para eximir la retención de impuestos. deben presentar copia del Registro Único Tributario RUT donde se indique que son autoretenedores.

Todos los impuestos que se generen por el presente Contrato y su ejecución serán a cargo del Proveedor, con excepción de aquellos que se derivan de las obligaciones de GOAL de acuerdo con lo dispuesto por la legislación tributaria vigente al momento de su causación.

35. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos Términos y Condiciones se regirán por las leyes de Colombia y estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Colombia

36. GARANTÍA BANCARIA

Cuando así lo requiera específicamente GOAL, el Proveedor deberá obtener una garantía bancaria de un banco respetable y aceptable por GOAL en la moneda en la que el Contrato es

pagadero y por una cantidad determinada por GOAL, deberá obtenerse del proveedor de servicios/contratista a su propio costo y depositarlo en GOAL antes de iniciar el Contrato. En el caso de cualquier pérdida, daño y/o costos adicionales incurridos por GOAL por razón de incumplimiento del proveedor de servicios/contratista, negligencia o incumplimiento con los términos y condiciones del Contrato o cualquier parte del mismo, esa parte de cualquier pérdida, daño y/o costo extra que esté representada por el monto total o menor de dicha garantía deberá ser inmediatamente e inicialmente reembolsable a GOAL de dicha garantía sin perjuicio de su derecho a responsabilizar al proveedor de servicios/contratista por la cantidad total de dicha pérdida, daño y/o costo adicional. La garantía deberá tener validez por un período no menor a 30 días después que los servicios u obras se confirmen como concluidos por GOAL.

37. ESTÁNDARES AMBIENTALES

Los proveedores de servicios/contratistas deben cumplir como mínimo, con todos los estatutos y otros requisitos legales relacionados al impacto ambiental de su negocio. Las áreas que deben considerarse son:

- Manejo de desperdicios
- Envoltura y Papel
- Conservación
- Uso de energía
- Sostenibilidad
- Incluir algo sobre la fuente de materia prima

38. TRÁFICO HUMANO

GOAL ha adoptado una política de apoyar la prohibición de la trata de personas incluyendo las actividades relacionadas con la trata para cualquier propósito, incluyendo el trabajo forzoso. Los proveedores de servicios/contratistas y sus empleados, así como sus agentes no deberán:

- Participar en formas severas de la trata de personas durante el período de ejecución del contrato; ^[11] _[SEP]
- Contratar actos sexuales comerciales durante el período de ejecución del contrato; ^[11] _[SEP]
- Usar trabajo forzoso en la ejecución del contrato; ^[11] _[SEP]
- Destruir, ocultar, confiscar o negar de cualquier forma el acceso por parte de un empleado a la identidad o documentos de migración del empleado, tales como pasaportes o licencias de conducir, independiente de la autoridad emisora; ^[11] _[SEP]
- Usar prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento del personal o en el ofrecimiento de empleo, como no revelar en un formato o lenguaje accesible al trabajador, información básica o hacer declaraciones falsas durante la contratación de empleados en relación a los términos y condiciones principales del empleo, incluyendo salarios y beneficios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, vivienda y costos relacionados (en caso que sea proporcionado o arreglado por el empleador o agente), cualquier costo significativo que vaya a ser cobrado al empleado, y si aplica, la naturaleza peligrosa del trabajo.

En caso que el proveedor de servicios/contratista tome conocimiento de, o sospeche actividades de trata de personas durante la ejecución del Contrato, el proveedor de servicios/contratista debe informar inmediatamente a GOAL para permitir que se tome la acción adecuada.

En relación con cualquier contrato financiado por el Gobierno del Reino Unido, se espera que el proveedor de servicios/contratista esté familiarizado con los términos de la Ley de Esclavitud Moderna 2015 del Reino Unido, y cumplir con las condiciones de esa ley.